SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 26 DE JUNIO DE 2.019.

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Jesús Pérez Martín
CONCEJALES:
Doña Alicia Martín Jiménez
Don Juan Diezma Rosell
Doña Mª Carmen Salvador Pérez
Don Luis Javier Garoz Sánchez
Doña Macarena Pastrana Fernández
Don Anastasio Priego Rodríguez
Don Agustín Moreno Perulero
Don Cayetano López García-Pavón
Don Eduardo Ugarte Gómez
Dª Mª del Carmen Rubio del Pozuelo
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra
Dª Virginia López-Rey García
SECRETARIO:
D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas, del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON JESÚS PÉREZ MARTÍN, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

I.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO DON JUAN CARLOS MORALEDA GAMARRA.

Habiendo quedado pendiente en la anterior sesión plenaria de constitución de la nueva corporación surgida de las últimas elecciones celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, la toma de posesión del concejal electo Don Juan Carlos Moraleda Gamarra, al no haber podido asistir en aquella ocasión a la citada sesión, debe procederse ahora, como primer punto del orden del día, a instar la toma de posesión de dicho concejal, con el fin de que obtenga la plenitud efectiva de derechos y obligaciones del cargo.

De conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

En consecuencia se invita a Don Juan Carlos Moraleda Gamarra a que manifieste solemnemente su compromiso de acatamiento constitucional.

Don Juan Carlos Moraleda Gamarra formula juramento de acatamiento constitucional, con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

II.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de junio de 2019, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80,2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

No habiendo ninguna observación al respecto, el acta de la sesión queda aprobada por unanimidad.

III.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Alcaldía se formulan las siguientes propuestas:

-Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno: se formula propuesta de celebración periódica de los Plenos Ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el primer jueves de cada bimestre natural, es decir, de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

-Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local: se formula propuesta de delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo referente a contrataciones y concesiones de toda clase cuyo importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 22.2.n); y las enajenaciones de bienes y derechos cuya cuantía supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y no sea superior al 20 por 100 de los mismos. Todo ello, con la finalidad de conseguir una administración más ágil en la tramitación de los expedientes, sin menoscabo del control que impone el funcionamiento democrático del Ayuntamiento.

Don Eduardo Ugarte manifiesta que la propuesta mantiene el régimen establecido hasta el momento, lo que le parece correcto.

Se somete a votación las propuestas de la Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de la corporación, los trece concejales presentes en la sesión.

IV.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE FUNCIONARIOS EVENTUALES

Se formula por la Alcaldía propuesta de determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y fijación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación. Don Jesús Pérez Martín explica que en este campo se atiene estrictamente a lo dispuesto en la legislación estatal sobre retribuciones de los cargos electos, actualizándolas al momento presente, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva: se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa el siguiente cargo de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

Cargo Retribución bruta anual (14 pagas, con las vacaciones correspondientes)

Alcalde-Presidente……3.411,37 € x 14 pagas

Teniente de Alcalde Anastasio Priego Rodríguez……2.388,03 € x 14 pagas, con las vacaciones correspondientes.

2.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial: se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, en el régimen de jornada que se especifica en cada supuesto, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

Cargos Retribución bruta anual (14 pagas)

6 concejales (4 horas semanales: 5 concejales del Grupo Socialista y 1 concejal del Grupo Popular, a designar): 400,00 € x 14 pagas

3.- Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación: indemnizaciones por asistencia del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

-Sesiones del Pleno del Ayuntamiento…….60,00 € por sesión

-Sesiones de la Junta de Gobierno Local…… …….60,00 € por sesión

-Sesiones de las Comisiones Informativas……40,00 € por sesión

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado anteriormente.

Otras indemnizaciones por razón del servicio: todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A. La justificación de los gastos se realizará mediante declaración jurada del interesado acompañada de la liquidación de gastos que el servicio ha conllevado.

4.- Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones:

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de aprobación de la propuesta.

Una vez aprobada la propuesta, comuníquese a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Seguidamente, la Alcaldía presenta propuesta de creación de puesto de funcionario eventual de confianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.3 del Texto Refundido de Régimen Local: Arquitecto Municipal, con arreglo a lo estipulado en el Presupuesto de la Corporación del año 2.019, y con una jornada a tiempo parcial.

A continuación se inicia un turno de intervenciones por los distintos grupos políticos.

Don Anastasio Priego Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el régimen de retribuciones e indemnizaciones les parece correcto y prudente y ofrece

su colaboración personal para el arranque del nuevo mandato de la corporación. Continua diciendo que las retribuciones señaladas para la alcaldía se atienen estrictamente a lo marcado por la legislación estatal, hasta el punto de que Don Jesús Pérez va a cobrar menos que en su trabajo anterior, en torno a 6.000 € al año. Considera que a los cargos públicos hay que pagarles en justicia lo que viene establecido en la Ley.

Por parte del Grupo Popular, Don Eduardo Ugarte manifiesta que la persona designada por su grupo para acogerse al régimen de dedicación parcial es Doña Virginia López-Rey García.

Sometidas a voto las propuestas antedichas, quedan aprobadas con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 8, de los concejales del Grupo Socialista.

-Votos en contra: ninguno.

-Abstenciones: 5, de los concejales del Grupo Popular.

Don Anastasio Priego se dirige al Grupo Popular para pedirles coherencia en su voto, pues considera que si no están de acuerdo con la propuesta, que lo digan y renuncien a sus percepciones.

Don Jesús Pérez Martín hace memoria de cómo actuó el Grupo Socialista en 2011, cuando gobernaba el Partido Popular. Entonces el Grupo Socialista aprobó la propuesta del gobierno del Partido Popular.

Don Eduardo Ugarte Gómez manifiesta que, estando de acuerdo en que hay que dignificar la figura del concejal en todos sus aspectos, les hubiese gustado que se les hubiese consultado esta cuestión de las retribuciones. Añade que no votan en contra porque están de acuerdo con el planteamiento general, pero se abstienen porque no se les ha consultado.

Don Anastasio Priego Rodríguez le contesta diciendo que, por ese mismo argumento, a mí me hubiera gustado que también nos hubieran consultado en 2011.

V.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo tocante a la constitución previa de los distintos Grupos Políticos de la Corporación, los concejales quedan adscritos a los siguientes Grupos, una vez formuladas sus propuestas respectivas por escrito:

*Grupo Socialista Municipal
Don Jesús Pérez Martín.
Doña Alicia Martín Jiménez.
Don Juan Diezma Rosell.
Doña Mª del Carmen Salvador Pérez.
Don Luis Javier Garoz Sánchez.
Dª Macarena Pastrana Fernández.
Don Anastasio Priego Rodríguez.
Don Agustín Moreno Perulero.
Portavoz del Grupo Socialista Municipal: Don Anastasio Priego Rodríguez.
Suplentes: Doña Alicia Martín Jiménez.

*Grupo Popular
Don Cayetano López García-Pavón.
Don Eduardo Ugarte Gómez.
Dª Mª Carmen Rubio del Pozuelo.

Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Dª Virginia López-Rey García.
Portavoz del Grupo Popular: Don Eduardo Ugarte Gómez.
Suplentes: Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Don Cayetano López García-Pavón.

Seguidamente, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., y disposiciones concordantes, el Sr. Alcalde formula propuesta de creación de las Comisiones Informativas Permanentes, en las que deben integrarse los concejales de la Corporación. La propuesta de la Alcaldía incluye la creación de las siguientes Comisiones:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa Permanente de Gobierno y de Pleno.
- Consejo Municipal de Promoción Socio-Cultural y Deportes.
- Consejo Municipal de Promoción y Desarrollo Local.
- Consejo Municipal de Bienestar Social.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: Don Agustín Moreno Perulero.
Vocales: Don Anastasio Priego Rodríguez.
Doña Macarena Pastrana Fernández.
Don Eduardo Ugarte Gómez.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Suplentes: Dª Alicia Martín Jiménez.
Don Luis Javier Garoz Sánchez.
Doña Mª Carmen Salvador Pérez.
Don Cayetano López García Pavón.
Doña Mª Mari Carmen Rubio del Pozuelo.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBIERNO Y DEL PLENO

Informará todos los asuntos del Pleno Municipal.
Presidente: Dª Alicia Martín Jiménez.
Vocales: Don Anastasio Priego Rodríguez.
Don Juan Diezma Rosell.
Don Cayetano López García-Pavón.
Don Eduardo Ugarte Gómez.
Suplentes: Don Agustín Moreno Perulero.
Doña Mª Carmen Salvador Pérez.
Don Luis Javier Garoz Sanchez.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Dª Virginia López-Rey García.

CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL Y DEPORTES

Presidente: Don Juan Diezma Rosell.
Vocales: Doña Macarena Pastrana Fernández.
Don Luis Javier Garoz Sanchez.
Dª Mª Carmen Rubio del Pozuelo.
Dª Virginia López-Rey García.
Suplentes: Doña Alicia Martín Jiménez.

Doña Mª Carmen Salvador Pérez.
Don Agustín Moreno Perulero.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Don Cayetano López García-Pavón.

CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

Competencias en materias de Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Empleo.

Presidente: Don Luis Javier Garoz Sánchez.
Vocales: Don Anastasio Priego Rodríguez.
Dª Macarena Pastrana Fernández.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Don Cayetano López García-Pavón.
Suplentes: Don Juan Diezma Rosell.
Doña Alicia Martín Jiménez.
Doña Mª Carmen Salvador Pérez.
Dª Mª Carmen Rubio del Pozuelo.
Don Eduardo Ugarte Gómez.

CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Competencias en materias de Servicios Sociales, Juventud, Mujer y Cooperación.

Presidente: Dª Mª del Carmen Salvador Pérez.
Vocales: Dª Alicia Martín Jiménez.
Dª Macarena Pastrana Fernández.
Dª Mª Carmen del Pozuelo.
Dª Virginia López-Rey García.
Suplentes: Don Anastasio Priego Rodríguez.
Don Agustín Moreno Perulero.
Don Juan Diezma Rosell.
Don Eduardo Ugarte Gómez.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.

V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

El Señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados de los que forma parte y sean de la competencia del Pleno:

COMISION LOCAL DE PASTOS

Presidente por Delegación: Don Anastasio Priego Rodríguez.

REPRESENTANTE EN LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Titular: Don Jesús Pérez Martín.
Suplente: Don Anastasio Priego Rodríguez.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO ALGODOR

Titular: Don Anastasio Priego Rodríguez.
Suplente: Don Jesús Pérez Martín.

CONSEJO ESCOLAR
Primaria: Doña Luis Javier Garoz Sanchez.
Secundaria: Doña Mª Carmen Salvador Pérez.

CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS DE DIPUTACION
Don Jesús Pérez Martín.

LEADER: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL TERRITORIO MONTES DE TOLEDO
Don Jesús Pérez Martín.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SOCIEDAD DE LA PROMOCION Y DESARROLLO

Presidente:	Don Jesús Pérez Martín.
Vicepresidente:	Don Anastasio Priego Rodríguez.
Vocales:	Don Urbano Rico López-Rey.
	Don Jesús Fernández Jiménez.
	Don José López-Rey Diezma.
Gerente:	Don Santiago López-Rey García-Rojo.

CONSEJO LOCAL AGRARIO
Presidente: Don Jesús Pérez Martín.
Vocales: Dª Macarena Pastrana Fernández.

Se somete a votación la propuesta antedicha, siendo aprobada por unanimidad, de los 13 concejales presentes en la sesión

VII.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de su competencia sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Don Jesús Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: Dª Alicia Martín Jiménez.
2º Teniente de Alcalde: Don Juan Diezma Rosell.
3º Teniente de Alcalde: Dª Mª Carmen Salvador Pérez.
4º Teniente de Alcalde: Don Anastasio Priego Rodríguez.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su

nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Don Jesús Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dicta el siguiente

DECRETO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Yébenes a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1.- 1º Teniente de Alcalde: Doña Alicia Martín Jiménez.

2.- 2º Teniente de Alcalde: Don Juan Diezma Rosell.

3.- 3º Teniente de Alcalde: Dª Mª Carmen Salvador Pérez.

4.- 4º Teniente de Alcalde: Don Anastasio Priego Rodríguez.

Tercero.- La Junta de Gobierno local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

a).- La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b).- Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y otras municipales.

2.-Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

3.- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

4.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

5.- Las demás que expresamente le atribuyan el Alcalde, la legislación estatal y autonómica con el carácter de delegables excepto las siguientes:

a.- Ordenar los pagos y rendir las cuentas.

b.- La concesión de licencia de obra menor.

c).- Las licencias de actividad no clasificada.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, los jueves.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

DECRETO DE DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Resultando que el pasado día 15 de junio tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Los Yébenes como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo, habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2.019, por la que se nombran a los miembros de la Junta de Gobierno Local,

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

2).- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.

3).- La concesión de licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimiento de tierras, instalaciones y demás reguladas en la legislación urbanística.

4).- La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

5).- La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Cuarto.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Don Jesús Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente DECRETO

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

-Juventud y Cooperación: Dª Macarena Pastrana Fernández.

-Hacienda, Nuevas Tecnologías y Transparencia: Don Agustín Moreno Perulero.

-Deportes: Don Juan Diezma Rosell.

-Festejos: Dª Alicia Martín Jiménez.

-Bienestar Social, Igualdad y Mujer: Doña Mª del Carmen Salvador Pérez.

-Educación, Patrimonio y Actos Culturales: Anastasio Priego Rodríguez.

-Medio Ambiente, Urbano, Industria, Turismo y Desarrollo Local: Don Luis Javier Garoz Sánchez.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afectan a terceros. El Señor Alcalde se reserva las competencias de dinamización cultural.

Segundo.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.